DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 201/2022

Asunción, 01 de septiembre de 2022

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19, que asigna funciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Licitación Pública Internacional ANDE – CAF N° 1723/2022 para *"Desarrollo y Puesta en Servicio del Sistema de Información Geográfica Smallworld Electric Office y Levantamiento de la Red Eléctrica de Distribución"*; emite el siguiente parecer:

La contratación de referencia fue solicitada a través del Interno RI/US/5006/2022 de fecha 13 de marzo de 2022, generado por la Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE, autorizado por la Dirección Ejecutiva de Redes Inteligentes para las gestiones del llamado a Licitación Pública Internacional, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) como ID 408.350.-

El referido llamado es con financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), por lo que constituye una contratación excluida, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2º.- Contrataciones Excluidas,** inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se cuenta con el parecer favorable del Banco referente al Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso, conforme correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2022, remitido por el representante del Banco.

Que la Unidad Técnica Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, ha realizado la construcción de los precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando la siguiente opción: *"4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta..."*, aplicando el promedio de los precios obtenidos para determinar el Precio Referencial, no se pudo utilizar otra opción de fuentes de consulta para el cálculo de dicho precio, considerando la complejidad y particularidad del llamado, por lo que se justifica el motivo de excepción. Se adjuntan los documentos respaldatorios y las planillas de cálculos correspondientes.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 286/2022, se informa que debido a las gestiones inherentes a la comunicación al organismo financiador para la aprobación, por parte del mismo, de los documentos y requisitos que forman parte de las bases del referido proceso, no se pudo cumplir con la comunicación del llamado de referencia en la fecha prevista inicialmente.

Al respecto, efectuado el análisis de la documentación, es parecer de la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE) que el Pliego de Bases y Condiciones se halla conforme a las

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 201/2022

Asunción, 01 de septiembre de 2022

disposiciones legales que rigen las contrataciones públicas. El Pliego de Bases y Condiciones está refrendado por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad.

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo 16° - TIPOS DE PROCEDIMIENTOS** - inc. a) Licitación Pública, y **Articulo 18° - CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES** - inc. b) Internacionales, y a las Políticas de Gestión de la CAF - Capítulo VIII "Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Selección y Contratación de Consultores".

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal
DCP/DVN